



# **¿HACIA UN ACUERDO SECRETO INTERNACIONAL SOBRE LOS SERVICIOS FINANCIEROS?**

Las crisis financieras de Asia (1997-98), Estados Unidos y la UE (2007-2008) y otras partes del mundo han demostrado el gran impacto que puede tener el sector financiero. Miles de millones de dólares provenientes de los contribuyentes, los presupuestos de los gobiernos y los servicios públicos se han utilizado para rescatar a los bancos. Lo que es incluso peor, la crisis financiera perjudicó significativamente a la economía real y causó una recesión mundial masiva con billones de pérdidas y la pérdida de millones de fuentes de trabajo, especialmente para los jóvenes de todo el mundo.

Durante años, el sector de los servicios financieros argumentó que no necesitaba regulación ya que era "eficiente" y los negociadores del AGCS utilizaron este argumento para que la liberalización y desregulación de los servicios financieros fuera permanente en el marco de la OMC. Pero esta desregulación fracasó totalmente, incluso en los países en desarrollo que habían abierto sus mercados a los servicios financieros occidentales. La feroz competencia que se generó dentro de la industria financiera luego de la liberalización de los servicios financieros y el capital a través del AGCS y otras medidas tuvo como resultado que se tomaran enormes riesgos, que se innovara en productos financieros poco transparentes y riesgosos y una enorme presión por parte de los grupos de cabildeo por desregular, o al menos no aprobar regulaciones estrictas. En muchos países, la liberalización y la competencia con operadores de servicios financieros extranjeros no logró mejorar la provisión de servicios financieros, y en su lugar tuvo como resultado menos servicios financieros para los clientes pobres, las empresas pequeñas y pequeños agricultores y las zonas rurales, ya que estos no eran considerados lo suficientemente rentables.

Seis años después de que estallara plenamente la crisis financiera de Estados Unidos y la UE en 2008 y se diseminara por el resto del mundo, los esfuerzos a nivel mundial para reformar el sector financiero están lejos de haber finalizado y de haberse implementado. Las reformas financieras de Estados Unidos y la UE - que son el centro de los mercados financieros- y otros países no son para nada suficientes para prevenir otra crisis financiera. Claramente, no se necesita ni más

ni menos interconexión, sino que se necesita urgentemente más, no menos, control y supervisión pública del sector financiero para garantizar estabilidad financiera a nivel mundial.

## **Se escucha al cabildeo del sector financiero y no se aprende de las lecciones de la crisis financiera**

De todas maneras, las estrategias de cabildeo de esta industria financiera fallida junto con otros sectores de servicios pudieron convencer a la UE, Estados Unidos y 21 otros países que negociaran en secreto un acuerdo sobre servicios que vaya más allá del AGCS: un Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (TISA). Los negociadores no buscaron integrar las lecciones aprendidas tras la crisis financiera de que se necesitan regulaciones nuevas y más estrictas. Por el contrario, en lugar de disciplinar al sector financiero, un texto de negociación del Anexo Financiero que se filtró con fecha 14 de abril de 2014 muestra cómo el sector financiero logró utilizar las negociaciones del TISA para hacer lo contrario de lo que exige el público: si se hace realidad, el TISA restringiría lo que los parlamentos, gobiernos, reguladores y el público general pueden hacer para regular y supervisar al sector financiero.

## **Reglas previas a la crisis**

Existe acuerdo a nivel mundial sobre la necesidad de dividir o reducir el tamaño de los bancos "demasiado grandes como para fracasar" y limitar los mercados de derivados especulativos socialmente inútiles para que los mercados financieros respondan a las necesidades de la economía real, en lugar de lo contrario. Sin embargo, la esencia del TISA que se propone continúa siendo las llamadas **reglas de acceso al mercado** previas a la crisis que prohíben estas soluciones y no permiten limitar el valor de las transacciones, la cantidad de operaciones de servicios financieros o los proveedores de servicios financieros. La UE en su totalidad ha puesto por ejemplo en peligro su capacidad regulatoria futura al no proponer hasta el momento casi ninguna excepción respecto de las reglas de acceso al mercado del TISA. Por ejemplo, la UE introdujo una excepción para proteger una propuesta jurídica actual de la UE que requeriría que los bancos asuman una personería jurídica particular para evitar a los bancos demasiado grandes como para fracasar, pero esto no es suficiente dado que dividir o reducir el tamaño de los bancos sería una solución mucho mejor. De todas formas, los defensores de la seguridad alimentaria y los reguladores de todo el mundo están trabajando para reducir la especulación con los precios de los productos alimenticios. Pero muchas de las propuestas legislativas actuales, como la Directiva de los Mercados de Instrumentos Financieros sobre los límites numéricos (cuotas) a la especulación financiera con los precios de los alimentos y otras regulaciones futuras probablemente sean contrarias a estas reglas del TISA.

Varias de las disposiciones del texto que se filtró son idénticas al acuerdo especial del AGCS previo a la crisis sobre la desregulación de los servicios financieros, el llamado "entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros" voluntario, que incluye fuertes compromisos de liberalización sin instrumentos para lidiar con las consecuencias. La mayoría de los países en desarrollo no han suscrito el entendimiento del AGCS, inclusive los que están participando en las negociaciones del TISA (Colombia, Costa Rica, Pakistán, Panamá y Perú).

El objetivo general del TISA, en base a los reclamos de los grupos de cabildeo y el sector financiero, es abrir la mayor cantidad de servicios (financieros) para el comercio y la inversión y congelar la liberalización y regulación actual, para garantizar que cualquier regulación futura no sea más restrictiva que el régimen regulatorio y de liberalización actual. Esto se ejemplifica a continuación y también se indican cuáles son los peligros del sector financiero.

## Se socava el derecho a regular

**Estancamiento de las reformas:** Los negociadores del TISA quieren asegurar los niveles actuales de liberalización como nivel mínimo base. Esto significaría que toda excepción de las regulaciones financieras que los países pueden haber incluido en el acuerdo serían el máximo permitido. Un país que se haya olvidado de hacer una excepción de una medida existente o quiera revertir el daño de una medida que no se haya incluido en la lista, no podrá hacerlo en el marco del TISA. Esta regla es peligrosa teniendo en cuenta las ambiciones del TISA de abrir significativamente nuevos servicios financieros, lo que a menudo ha tenido consecuencias inesperadas o imprevistas. Cabe destacar que muchas medidas de la reforma bancaria (Basilea III) no se decidirán hasta luego de 2015 o 2016 (como, por ejemplo, la proporción de apalancamiento en la UE). En general, muchos mecanismos de contralor nacionales, regionales e internacionales todavía se han demostrado hasta ahora incapaces de manejar una crisis financiera transfronteriza (por ejemplo, cuando conglomerados financieros importantes sistémicos fracasan ("resolución SIFI") y necesitan urgentemente nuevas regulaciones importantes. El TISA probablemente comprometa a los gobiernos a mantener el sistema fallido actual de regulación financiera. En otras palabras, las reformas mínimas que han adoptado luego de la crisis financiera se convertirían en la regulación máxima permitida en el marco del TISA propuesto. Un miembro del TISA podría ser demandado si pretendiera hacer más estrictas las reglas financieras que se implementaron mediante una liberalización o desregulación imprudente o mal pensada en el pasado.

El TISA permitiría tomar medidas para implementar **regulaciones prudenciales**, pero solo si no se consideran un medio para evitar respetar las reglas y compromisos asumidos en el marco del acuerdo. Pero la regulación prudencial solo liberaría a los países de las reglas del TISA si se puede desviar de las reglas del TISA. Este lenguaje contradictorio se relaciona con una gran área gris de lo que es "prudencial" o proteccionista, como demuestran los grandes conflictos actuales entre la UE y Estados Unidos sobre, por ejemplo, el comercio y autorización de derivados. Como resultado, si a las empresas de servicios financieros de un país no les gustan las reglas prudenciales de otro, su gobierno podría presentar una demanda de solución de controversias. Entonces, un panel de árbitros privados tendría el poder de decidir si las regulaciones financieras prudenciales respetan las reglas de desregulación del TISA. Esto está muy lejos de ser un control democrático de las regulaciones y reformas financieras.

Un problema importante que tiene la disposición sobre "regulación prudencial" es que solo define tal regulación con el propósito de aspirar a una estabilidad financiera y la protección de los clientes financieros / ahorristas o inversionistas. Sin embargo, esto significa que las reglas del TISA podrían restringir las medidas que aspiren a servicios financieros mejores y más accesibles para los consumidores, pequeñas empresas, agricultores y la economía en general, especialmente en los países en desarrollo. Por ejemplo, los **nuevos servicios**

**financieros** de un proveedor financiero de otro miembro se podrían rechazar solamente sobre una base prudencial. Sin embargo, esto podría ser problemático, ya que con la experiencia previa a la crisis sabemos que los reguladores a menudo solo descubren los peligros de un producto financiero cuando es demasiado tarde y también porque no se le permitiría a los países usar las metas de desarrollo económico o social como razones para la regulación financiera.

El marco regulatorio actual del sector financiero no prohíbe ni evita que las empresas financien proyectos o productos social y ambientalmente dañinos, muchos de los cuales son cuestionados en todas partes del mundo. Algunos ejemplos evidentes incluyen el financiamiento y comercialización de tierras obtenidas ilegalmente (acaparamiento de tierras) o los derivados extrabursátiles especulativos exóticos. Las reglas del TISA, sin embargo, podrían evitar que el público pueda ejercer presión sobre el gobierno para que transforme al sector financiero y que esté al servicio del interés público. Debido a la definición tan estrecha del TISA, al igual que el AGCS, muchas **entidades financieras públicas** estarán sujetas a las restricciones y disciplinas del TISA.

Lo que es interesante, dos negociadores del TISA son muy conscientes de las restricciones peligrosas y el lenguaje del AGCS asumido por el TISA. En el borrador del Acuerdo Integral de Economía y Comercio de Canadá-Estados Unidos (CETA) que se publicó el 26 de septiembre de 2014 varias disposiciones idénticas a las del TISA se formulan y definen en el borrador de CETA con más cuidado en un intento de evitar interpretaciones abusivas que pudieran restringir demasiado la regulación (por ejemplo, la regulación prudencial). Entonces, ¿por qué Estados Unidos y Canadá no admiten los peligros del texto del TISA y cómo lidiarán con estas **incongruencias** en los tratados?

## **Transparencia para las empresas y secretismo para los países en desarrollo**

El texto del TISA contendrá una **cláusula de transparencia** para que cuando se proponga cualquier regulación nacional "todas las personas interesadas" tengan la oportunidad de proporcionar comentarios "en la medida de lo posible". Además, Estados Unidos quiere que los comentarios sustanciales de las personas interesadas sobre las regulaciones propuestas se aborden por escrito. En la práctica, los procesos regulatorios financieros de muchos países demuestran que la industria financiera nacional y extranjera domina completamente todas las consultas y que sus argumentos para debilitar la regulación se conceden en su mayor parte. Esta **cooptación regulatoria** también tuvo lugar antes de la crisis financiera de 2007-2008 y el Prof. Stiglitz, por ejemplo, la considera una causa de la desregulación y la regulación débil (laxa) que causó la crisis.

Las negociaciones del TISA, por el contrario, se mantienen en secreto para la mayoría de los ciudadanos y parlamentarios que se verán afectados por el acuerdo. Sin embargo, también hay mucho secretismo para los otros miembros de la OMC que no están negociando actualmente el TISA, pero que pueden ser confrontados pronto por los resultados del TISA sin haber tenido la oportunidad de proporcionar comentarios sustanciales, ni mucho menos gozar del derecho de una respuesta por escrito. La UE ha tenido la intención de **"multilateralizar"** el TISA, pero no tanto permitiéndole a otros países unirse a las negociaciones del TISA o el acuerdo. La UE ha explicado que quiere presentar las disciplinas y compromisos regulatorios extendidos del TISA **dentro del marco de la OMC/AGCS** para su

negociación, para que muchos otros países en desarrollo negocien y acuerden disposiciones del TISA con más alcance. Ya que las disposiciones y principios del TISA se desvían sustancialmente del marco del AGCS, los países en desarrollo tendrán el desafío de poder negociar las modificaciones que se acomoden a sus necesidades de desarrollo, tales como finanzas nacionales incluyentes, lo que les daría la posibilidad legal de regular estrictamente o de revertir la liberalización y privatización de determinados servicios financieros (por ejemplo, seguros de salud, fondos de pensiones) cuando estén en contra del interés público o económico.

---

***Por más información y para comunicarse con expertos, por favor comunicarse con:  
Deborah James, Nuestro Mundo No Está En Venta: [djames@cepr.net](mailto:djames@cepr.net)***